



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------|---|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | Caja de Compensación Familiar de Antioquia -Comfama- |
| Demandado | Andrea Marcela Betancur Muñoz |
| Radicado | 05001 40 03 013 2020 00062 00 |
| Providencia | Auto de Sustanciación 1428 |
| Asunto | Autoriza notificar en dirección electrónica |

En atención a los memoriales precedentes, el Despacho dispone lo siguiente:

Se incorpora al expediente, sin resolución, la citación para notificación personal de la demandada, en tanto su resultado fue negativo, según el cotejo del correo certificado allegado en escrito del 08 de julio de 2020.

En tal sentido, se autoriza a la apoderada demandante, gestione la notificación personal de **Andrea Marcela Betancur Muñoz**, en la dirección electrónica marcelabetancur0112@gmail.com, teniendo presente las directrices del **Artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**.

Se incorpora constancia de envío por correo certificado del oficio dirigido a Cencosud Colombia S.A.S., recibida el 27 de julio de 2020.

En cuanto a la solicitud hecha por la actora en escrito de fecha 14 de septiembre de 2020, se le informa que el 8 de octubre de 2020, por Secretaría se puso a su disposición el Link, donde podrá obtener acceso al expediente, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 211 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy OCTUBRE 20 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2610f8b65ba80b03d1fc492c0782b8ec89a6ae16dc63c91fd9e740704d
96d5b4**

Documento generado en 19/10/2020 09:59:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**